MTRA. CITLALI TOVAR ZAMORA PLOWES
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:	**FECHA: 25 de enero de 2019**

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: San Martín Chilazoa y San Pedro Mártir, Distrito de Ocotlán, Oaxaca	**PERIODO: Del 22 al 23 de enero de 2019**

OBJETIVO DE LA COMISIÓN: Representar a la Semarnat, participar y dar seguimiento al "Proceso de consulta previa, libre e informada para la modificación del decreto de veda de los Valles Centrales de Oaxaca, del acuífero en la microregión Xnizaa".

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: En la comunidades indígenas zapotecas de San Martín Chilazoa y San Pedro Mártir, Oaxaca, los días 22 y 23 de enero, respectivamente, se reunieron las comunidades indígenas zapotecas del valle de Oaxaca, así como las instancias gubernamentales que fungen como órgano técnico, órgano garante, comité técnico y observadores de la consulta, todos con la finalidad de concluir la tercera fase del proceso de consulta previa, libre e informada. Asistieron 111 personas, estuvieron representadas 15 de las 16 comunidades integrantes de la Copuda, el Presidente Municipal de San Pedro Mártir, así como representantes del Organismo de Cuenca Pacífico Sur y de oficinas centrales de la Conagua, de la Coordinación de Derechos Indígenas del INPI, de la Delegación de Oaxaca y de Ucpast- Semarnat, la Defensoría especializada en Pueblos Indígenas, organismos de derechos humanos locales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

CONCLUSIONES: Se revisó y discutió el "Acta de acuerdos del proceso de consulta previa, libre e informada para la modificación del decreto de veda de los Valles Centrales de Oaxaca", en donde los asistentes aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Se acordó que en el *Acuerdo marco* de la consulta indígena se utilizará el concepto de *Estado Mexicano* y no de *Gobierno*; asimismo que la Conagua y las comunidades zapotecas del Valle de Oaxaca, integrarán en dicho documento el concepto de *"administración coordinada del agua"*, y que todo el proceso se regirá conforme a la *Constitución* Política, la *Ley* de Aguas Nacionales, y los *tratados* internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas. Autoridades y población serán corresponsables del cuidado y sanidad del acuífero en la microrregión Xnizaa.
2. La Conagua otorgará la concesión colectiva para el aprovechamiento de aguas del subsuelo para uso no solamente *agrícola*, sino también para uso *pecuario* y *doméstico* de las Comunidades de la región.
3. Las autoridades o representantes de las Comunidades deberán informar periódicamente a la Conagua acerca de los aprovechamientos, pozos y volúmenes de

extracción que realicen.

4. La Conagua informará a las comunidades sobre las solicitudes de concesión o renovación de concesión que puedan afectar el acuífero.
5. Las Comunidades elaborarán sus propios Reglamentos, con base en sus propias reglas, usos y costumbres, para administrar, vigilar y supervisar a todos los usuarios de agua en cada comunidad de la microrregión, fomentando las buenas prácticas.
6. Se acordó que se reconocerán los mecanismos internos de las comunidades en resolución de conflictos y las sanciones a la violación de las normas internas para la administración del acuífero, con la vigilancia y aplicación de sanciones por parte de la autoridad federal, cuando corresponda.
7. Ambas partes se comprometen a colaborar para realizar estudios, monitoreo y actividades para cuidar y mantener el acuífero.
8. Las comunidades continuarán realizando acciones para la recarga y mantenimiento en niveles óptimos del acuífero, disminuir el uso de agua y manejarla de manera sustentable y, con la ayuda del gobierno, promover la tecnificación del riego de los cultivos, realizar obras de recarga, preservar el agua subterránea en cantidad y calidad.

ATENTAMENTE

Mtro. Vicente Silva Liga
Subdirector de Participación Social
Nombre y cargo del servidor público comisionado

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplican en caso contrario.